



RESOLUCION N° 1169



Ministerio de Educación y Justicia
Exte. Nro. 32833/88

BUENOS AIRES, 21 JUL 1988

VISTO la Resolución ME y J N°957 del 10 de setiembre de 1981, y la propuesta efectuada por la Comisión Nacional de Discapacitados ante la Secretaría de la Función Pública de la Presidencia de la Nación, en el marco de los Decretos N° 2048 del 22 de diciembre de 1987 y N°561 del 4 de mayo de 1988, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Comisión Nacional propuso la Constitución de una Comisión revisora de la Resolución N°957/81-Normas de aptitud psicofísicas para el ingreso y permanencia de alumnos en las carreras de formación docente que se cursan en establecimientos de este Ministerio.

Que la Secretaría de la Función Pública de la Presidencia de la Nación remitió a este Ministerio la propuesta recibida en razón de la materia que se trata.

Que resulta conveniente efectuar la revisión total de la citada resolución ministerial y proceder al dictado de las normas modificatorias que fueren menester, a cuyo efecto procede constituir una comisión encargada de tal cometido.

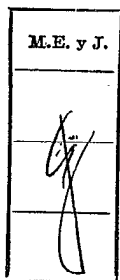
Por ello, y atento a las facultades conferidas por el Decreto N° 101/85

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Crear la Comisión Revisora de la Resolución N°/957/81 que tendrá por objetivo proponer un proyecto de Resolución modificatorio de la actualmente vigente y que contenga las normas de aptitud psicofísicas para el ingreso y permanencia de los alumnos en las carreras de formación docente que se cursan en establecimientos dependientes del Ministerio de Educación y Justicia.

ARTICULO 2°.- En el término de diez días hábiles a partir de la fecha de la presente las Direcciones Nacionales de Sanidad Esco





Ministerio de Educación y Justicia



lar, Educación Especial, Educación Superior, Educación Media, Educación Preprimaria y Primaria, Educación Física Deportes y Recreación, Educación Artística, Educación Agropecuaria, Educación del Adulto y Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada, Dirección General de Programación Educativa y Consejo Nacional de Educación Técnica deberán designar un representante de cada una de ellas para integrar la Comisión, comunicando la designación a la Subsecretaría de Gestión Educativa de la Secretaría de Educación.

ARTICULO 3°.- Invitar a la "Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Dicapacitadas" a designar un representante ante la Comisión creada por la presente resolución.

ARTICULO 4°.- La Comisión será presidida por el señor Subsecretario de Gestión Educativa.

ARTICULO 5°.- Establecer como plazo de finalización de la tarea encomendada 'el término de treinta días hábiles a partir de la fecha de constitución de la Comisión Revisora.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.


JORGE F. SABATO
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA